

Nov 2 1812

Valga por el Sello Juante. mat. por no haverlo en la Receptaria

De

anteriormente e instruido de ello lo acepto, y se obligo a asistir a los Cursos de la Facultad de Medicina, en el interin y hasta tanto se propusiera facultativo con aprobacion que lo sirva. lo firmo yo fco =

Ayuntamiento de N. de Noviembre

En la Villa de Culiacan a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos doce. Estando juntos en virtud de citacion antecedente los S. D. Juan Antonio Vazquez, Morco Alcalde Constitucional de ella, D. Ant. Juan Apasias, D. Diego Moreno Guillen, D. Diego Moreno Perez, D. Josef Maria Aguirre y D. Cristoval Fernandez Piza. Jueces Constituz. que son los unicos que han concurrido. Se hizo trato y se firmo lo siguiente

En el Ayuntamiento se hizo un orden q. compra. para el territorio de diez y seis Ayuntamiento de N. D. como sualto como Interin. Juramento de los Excmos. 3.º en el que expresa que todo el arroyo perteneciente a la Nacion por qualquiera titulo que existiere en esta Villa se disponga quitarse la fuerza y venderse en la menor demora al precio de las Penas de San Pedro a disposic. del Sr. Ministro de Indias. D. Pedro Fran. Perez, encargado de ello se participa con la mayor prontitud por interin a la Subsistencia de N. D. y que el contrario se vera en la preuision.

Alcaldes